



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.258.-**

QUILLÓN, Marzo 19 de 2019.-

VISTOS:

1. Invitación a Capacitación Nacional denominado **“Simplificación del Proceso de Calificaciones de las Elecciones de las Organizaciones Comunitarias”**, a realizarse los días 4 y 5 de abril de 2019, en la ciudad de Reñaca - Viña del Mar;
2. Ficha técnica N° 06 de fecha 19.03.2019 de Secretaría Municipal, debidamente autorizada por orden del alcalde, por el Secretario Comunal de Planificación;
3. Comisión de servicio presentada por el Secretario Municipal, debidamente autorizada por el Alcalde;
4. Solicitud de cometido honorarios, con el V° B° del Secretario Comunal de Planificación;
5. Certificado N° 301.079 de fecha 13.03.2019, emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
6. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo establecido en los artículos 10° Número 7 letra e) y letra f), artículo 51° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Certificado N° 301.079 donde señala el registro por parte de **GESTIÓN PÚBLICA, CONSULTORES SPA**, de la conferencia titulada **“Simplificación del Proceso de Calificaciones de las Elecciones de las Organizaciones Comunitarias. Nuevas Obligaciones Municipales y de Secretaría Municipal, a Propósito de las Modificaciones a las Leyes N° 18.593 y Ley N° 19.418. Corporaciones, Fundaciones, Federaciones y Confederaciones”**.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. Artículo 10 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 que señala **“Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”**.

DECRETO:

1. **Autorízase la Contratación directa**, al Proveedor **GESTION PUBLICA CONSULTORES SPA**, RUT 76.715.360-0, domiciliado en Av. Concón Reñaca N° 441, Estudio N° 6 Concón, por capacitación nacional denominado **“Simplificación del Proceso de Calificaciones de las Elecciones de las Organizaciones Comunitarias”**, al que asistirán el secretario municipal Don **Edgardo Carlos Hidalgo Varela**, Escalafón Directivo Grado 8° E.M.S. y la Srta. **Angélica Saldías Ormeño**, apoyo profesional y administrativo de secretaría municipal, por la suma de **\$ 320.000.-** (trescientos veinte mil pesos) **por cada uno**, que corresponde a una **contratación inferior a 100 U.T.M** y en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

- a) **Existe este sólo proveedor del servicio, en las fechas requeridas por la Municipalidad, para la realización de este curso.**
- b) **La empresa es proveedor que ofrece la confianza, seguridad y experiencia en los temas de capacitación requeridos en esta oportunidad por la Municipalidad.**

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta **215 2211002002002-1** “Cursos de Capacitación con Terceros” y a la cuenta **215 2211002002**; del Presupuesto Municipal vigente del año 2019.

3. Dispóngase que Adquisiciones actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO A. NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
“por orden del alcalde”

lovg.-

DISTRIBUCION:

- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECMU